



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Auto Interlocutorio No. 216

Radicación: 76-828-40-89-001-2022-00045-00

Proceso: Declarativo de pertenencia (Verbal sumario)

Demandante: Carlos Humberto Millán Mancipe

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de María Inés Millán Mancipe y  
Personas Indeterminadas.

Jueves dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

### 1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Cumplidas las ritualidades del artículo 375 del CGP, integrado el contradictorio, habiéndose corrido traslado de las excepciones de fondo presentadas por los demandados, es procedente continuar con el trámite procesal.

### 2.- CONSIDERACIONES

Para verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso, se realizó inspección judicial el doce (12) de marzo de la presente anualidad, de lo cual se dejó evidencia fotográfica<sup>1</sup>. Saneada la actuación, según se indicó en auto de sustanciación No. 038 del 18/3/24, es menester fijar nueva fecha y hora, para la realización de la audiencia concentrada, en la cual, se practicarán las siguientes pruebas:

2.1. **Parte Demandante:** Testimonios de César Augusto Franco Ramírez, Juliany Milena Carrillo Santa, Abelardo Restrepo, Jesús Antonio Millán y Cristina Bernal.

2.2. **Parte Demandada:**

a.- Testimonios: Fernando Millán Mancipe, José Olmedo Millán Noreña y Martha Lucía Millán<sup>2</sup>.

Como quiera que, dentro del término concedido a los Apoderados, no dieron cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el numeral sexto del interlocutorio No. 460 del 7/9/23, de forma oficiosa, en la respectiva diligencia, se limitarán los testimonios al número que determina el legislador.<sup>3</sup>

b.- Documental: Según lo solicitado por el Apoderado de los señores Luz Miriam, Noralba, Janeth y Luz Aidee Millán Castañeda, se solicitará al Hospital Santa Cruz de Trujillo y a Emsanar E.P.S., para que remitan información consignada en la historia clínica del señor Jesús Antonio Millán y en caso de que haya sido atendido por enfermedades mentales, así lo consignen.

Así mismo, se conceden dos (2) días al apoderado que representa los intereses de la señora Aleyda Millán, para que aporte información sobre domicilio, número telefónico y/o correo electrónico del señor Arturo Millán, con cédula 6.511.355, tal como se había ordenado en el numeral segundo del interlocutorio No. 460 del 7/9/23, en tanto dicho ciudadano, debe rendir testimonio por haberlo así dispuesto la suscrita Servidora Judicial, de forma oficiosa.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

<sup>1</sup> FIs 138 a 147.

<sup>2</sup> Con la salvedad, que quienes sean herederos de María Inés Millán Mancipe, por ser demandados, representados por Curador Ad Litem, rendirán interrogatorio de parte, no testimonio.

<sup>3</sup> FIs 134 y 135.

194



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tal como se indicó en la parte motiva de este proveído, fijar fecha para la realización de las audiencias de instrucción y juzgamiento-audiencia concentrada, para el martes veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad, a partir de las nueve (9) horas, en la cual, se adelantarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Aparte de practicar de forma oficiosa el interrogatorio exhaustivo a las partes, se escucharán los testimonios solicitados, según se ha indicado. Las partes deben disponer de toda la jornada, en tanto la audiencia se realizará de 9 a 12 y de 2 de la tarde, hasta agotar todas las etapas previstas por el legislador.

**SEGUNDO:** - Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de los estados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase,

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: crcm.



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

ESTADO ELECTRONICO No.39  
Hoy, abril 23 de 2024 se notifica el Auto 216 del 18  
de abril de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.

Ejecutoria: abril 24, 25 y 26 de 2024